

ACUERDO No. **Nº 5 004** de 2021  
( **24 MAR 2021** )

Por el cual se adecua el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA - ESE**

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, el numeral 7 del artículo 11 de la Ordenanza No. 022 de 1996 y el Artículo 2.2.21.8.7. del Decreto 989 de 2020,

**ACUERDA:**

**Artículo 1o.** Adecuar el manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo de la planta de personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE cuya denominación corresponde a **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 (Área Funcional Despacho – Gestión Control Interno)**, en lo correspondiente al punto "VI Competencias Comportamentales" y al punto "VII Requisitos de Formación Académica y Experiencia" para el desempeño del cargo, definidas en el Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020 expedido por el Presidente de la República, el cual adicionó el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, las cuales quedarán así:

| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES                                                                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orientación a resultados<br>Liderazgo e iniciativa<br>Adaptación al cambio<br>Planeación<br>Comunicación efectiva |                                                                                                                        |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA                                                              |                                                                                                                        |
| <b>Formación Académica</b><br>Título Profesional y Título de posgrado en la modalidad de Especialización.         | <b>Experiencia</b><br>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. |
| ALTERNATIVA                                                                                                       |                                                                                                                        |
| <b>Formación Académica</b><br>Título Profesional.                                                                 | <b>Experiencia</b><br>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.         |

**ARTÍCULO 2º.** Al servidor público que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo este ejerciendo el empleo de Asesor Código 105 Grado 01 (Área Funcional Despacho – Gestión Control Interno) no se le exigirán requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 24 MAR 2021

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del departamento de Arauca  
Presidente Junta Directiva

  
**OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA**  
Directora del Hospital  
Secretaria Junta Directiva

Aprobó: Junta Directiva  
Revisó: DD/Olga G.  
Proyectó: OTH/César V.

*Handwritten signature and date: 24.03/21*

Arauca, 23 de marzo de 2021

Señores

**MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Ciudad

**REF.:** Estudio Técnico para Ajuste Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Hospital San Vicente de Arauca ESE

De forma respetuosa nos permitimos presentar el estudio técnico, requerido para el ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad Hospitalaria, de acuerdo a los siguientes aspectos:

#### **IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente para el Hospital fue adecuado por Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 12 de noviembre de 2019 y adoptado por Resolución No. 2.0699 del 21 de noviembre de 2019 por parte del director del hospital. Adecuación que, entre otras cosas, se realizó para atender lo dicho en el Decreto No. 815 de 2018 expedido por el Presidente de la República y en la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 expedido por la Función Pública, relacionados con las competencias comportamentales de los empleos de la planta de personal del Hospital.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 989 del 9 de julio de 2020 adicionó el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, surge la necesidad de adecuar las competencias comportamentales y los requisitos del empleo identificado como Asesor Código 105 Grado 01 (Área Funcional Despacho – Gestión Control Interno) conforme lo establecido por el Decreto 989 de 2020, al que he hecho mención en el párrafo

*Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano*

precedente en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad.

#### **DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD:**

El presente Proyecto de Acuerdo que pongo a consideración de los miembros de la Junta Directiva del Hospital, no busca cosa diferente que dar cumplimiento a la norma descrita en el punto Identificación de la Necesidad.

Para soportar el documento que aquí se presenta y en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 32 del decreto No. 785 de 2005, que estableció que corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, adecuación, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, el documento puesto a su consideración cumple con este cometido y lo aquí dicho ha tenido su origen en la Oficina de Talento Humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

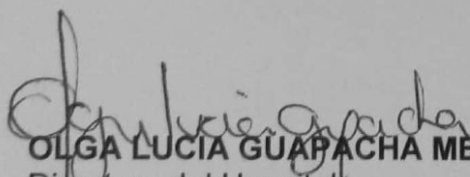
#### **OBJETO**

Cumplir con el Parágrafo del Artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 989 de 2020 analizando y aprobando el ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad hospitalaria en lo pertinente.

#### **JUSTIFICACION**

Ajustar conforme las normas vigentes en la materia descritas en el presente documento el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital San Vicente de Arauca ESE

Atentamente,



**OLGA LUCÍA GUAPACHA MEJÍA**  
Directora del Hospital

Aprobó: DD/Olga G.  
Proyectó: OTH/César V.

*Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano*

Calle 15 Carrera 16 Esquina. Teléfono (7) 8850030 Ext. 1107. Arauca – Arauca  
Correo electrónico: talento\_humano@hospitalsanvicente.gov.co